

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 75-22

21 de abril de 1975

A : LOS OFICIALES DE FINANZAS Y DEMAS FUNCIONARIOS RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Protección que Ofrece el Seguro Contratado por la Universi-
dad en los Casos de Empleados Autorizados a Usar Vehículos
Privados en Asuntos Oficiales

Varias personas nos han consultado sobre distintos aspectos relacionados con el seguro contratado por la Universidad para cubrir, entre otros riesgos, los que incurre al autorizar a determinados empleados a usar sus vehículos privados en asuntos oficiales.

Lo primero que deseamos enfatizar es que únicamente se debe autorizar el uso de vehículos privados en asuntos oficiales en los casos en que ello resulte más económico y/o conveniente para la Universidad, según lo dispone nuestro Reglamento de Gastos de Viaje en su Artículo 13, inciso d. Mientras más autorizaciones se concedan, mayores riesgos habrá y mayor será el costo de la prima que tendrá que pagar la Universidad.

Es muy importante que las personas que autorizan o son autorizadas a usar vehículos privados en asuntos oficiales tengan conocimiento sobre los siguientes datos en cuanto a la protección que brinda dicho seguro y otros aspectos con relación al mismo:

1- El seguro protege a la Universidad de Puerto Rico de responsabilidad en caso de accidente ocasionado por un empleado autorizado a usar vehículo privado en asuntos oficiales, hasta el límite fijado en la póliza. Este seguro cubre riesgos en exceso al seguro privado que pudiese tener el empleado.

2- La protección que se le brinda al empleado autorizado a usar vehículo privado en asuntos oficiales cubre únicamente lesiones a terceras personas y daños a la propiedad ajena. No cubre al empleado, su vehículo, ni a otros empleados de la Universidad que viajen con él. Las lesiones que puedan sufrir los empleados de la Universidad están cubiertas por el Fondo del Seguro del Estado.

3- Si el empleado autorizado a usar vehículo privado en asuntos oficiales utiliza otro vehículo que no sea el suyo propio, la protección que brinda el seguro seguirá siendo la misma.

Recomendamos que los empleados que utilizan automóviles privados en asuntos oficiales, especialmente los que lo hacen con mucha frecuencia, obtengan la protección adicional que consideren necesaria para su persona o sus vehículos, mediante los seguros correspondientes.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino